



AYUNTAMIENTO DE
GRANADA
GESTIÓN DEL I.B.I.

SOLICITUD BONIFICACIÓN POR INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO						
NOMBRE Y APELLIDOS				D.N.I./N.I.E		TELÉFONO
REPRESENTANTE				D.N.I./N.I.E		TELÉFONO
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				Nº	ESC.	BQ.
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
Solicita la notificación por:		CORREO ORDINARIO		VÍA TELEMÁTICA		

EXPONE:

Que en relación con la vivienda que a continuación se indica, reúne las condiciones establecidas en el artículo 10.7 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativa a la bonificación por Instalación de Energía Solar, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente documentación:

1. Escrito de la solicitud de bonificación.
2. Factura de compra con indicación de los trabajos realizados por el instalador.
3. Comunicación previa o Declaración Responsable de actuaciones urbanísticas.
4. Certificado instalación eléctrica Baja Tensión.
5. Comunicación puesta en funcionamiento a la Junta de Andalucía.

2. DATOS DEL BIEN INMUEBLE PARA EL QUE SOLICITA LA BONIFICACIÓN						
Domicilio Tributario				Nº	ESC.	BQ.
Nº FIJO O CLAVE DE GESTIÓN		REFERENCIA CATASTRAL				

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN (Art. 10.7 de la Ordenanza Fiscal nº 3, <http://www.granada.org>)

Gozarán de bonificación por Instalación de energía solar en la cuota íntegra del impuesto, los sujetos pasivos que cumplan los siguientes requisitos:

Tendrán derecho a una Bonificación de 50% de la cuota, las viviendas (excepto las de nueva construcción) en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo, siempre y cuando la instalación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente. Esta bonificación **se aplica únicamente el año siguiente al que se hace la instalación** y tiene que ser solicitada por los beneficiarios antes del 1 de marzo del ejercicio en que deba de surtir efectos, previa justificación documental de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 Ordenanza Fiscal nº 1 General de tributos, recaudación e inspección.

- Tener domiciliado o domiciliar el pago del impuesto del inmueble para el que se solicita la bonificación.

Plazo para domiciliación: hasta el 1 de marzo del ejercicio en curso.

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de los restantes ingresos de derecho público con el Ayuntamiento de Granada.

3. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, SOLICITO la estimación de la bonificación de conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 de la Ordenanza fiscal nº 3.</p> <p style="text-align: center;">En Granada, a De de 20...</p> <p style="text-align: center;">(Firma del/ de la solicitante titular)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>



La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.



PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA: De conformidad el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán tratados y conservados exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones legales de conformidad con la normativa tributaria y de protección de datos y no se cederá a terceros salvo obligación legal. Responsable del tratamiento: Concejalía de Hacienda (Av. Fuerzas Armadas 4. 18014. Granada) a los indicados fines por el Ayto. de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos a Solicitud de Bonificación por Instalación de Energía Solar.
Responsable	Concejalía de Hacienda con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.
Finalidad	Tramitación de la Solicitud de Bonificación por Instalación de Energía Solar. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ordenanza Fiscal nº 3 y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su solicitud y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones". Avda de las Fuerzas Armadas s/n. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta.18014 – Granada o al correo electrónico dpd@granada.org .
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Concejalía de Hacienda con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 – Sevilla, (www.ctpdandalucia.es – Ventanilla Electrónica)</p>

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal www.granada.org o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.